



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

30 MAY 2014

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 424/14

Sucre, 28 de mayo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Con registro Nº CDE1-160, de 8 de mayo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota Cite Despacho Nº 0562/14 de 07 de mayo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 132/2014 "CONSTRUCCIÓN POTEÓ QUEBRADA EL CHORRO" D-4**, a los fines previstos en el Art. 16 Numeral 8 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 3, mediante Nota Cite Sub - ALACALDIA. D-4 Nº 0299/14 de 27 de marzo de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ QUEBRADA EL CHORRO" D-4**, con un **Precio Referencial de Bs. 250.000.00** (Doscientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: CALIDAD PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 18/2014 de 28 de marzo de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y en su Art. 2º AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO EL PROGRESO" D-3**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 28 de marzo de 2014, con Código Interno 117/14, Número de Confirmación: 1364103, **CUCE: 14-1101-00-456546-1-1** (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 245.734,78** (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 78/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones de Calificación Obras Nº 042/13 de 08 de abril de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Tec. Mirtha Encinas (Dir. de Contrataciones) Administrativo, Sr. Lino Candia (Sub. Alcalde de D.4) solicitante, Ing. Alex Enriquez (Dir. de Supervisión) Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (3) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 09 de abril de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION sin Cite de fecha 09 de abril de 2014 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de Contratación: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ QUEBRADA EL CHORRO" D-4**, al proponente **DAMIAN MAMANI FLORES representante legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EDITAR**, con un costo de **Bs. 230.915,11** (DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS QUINCE con 11/100), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y CUATRO (54) DIAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 133/14 de 16 de abril de 2014, en su Art. 1º APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 09 de abril de 2014 y ADJUDICA el Proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ QUEBRADA EL CHORRO" D-4**, al Sr. **DAMIAN MAMANI FLORES**, con un costo de **Bs. 230.915,11** (DOSCIENTOS TREINTA MIL



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

NOVECIENTOS QUINCE con 11/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA CUATRO (54) DIAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ QUEBRADA EL CHORRO" D-4**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2014, registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 15 de enero de 2014, con Preventivo N° 00494, con Código SISIN A11010009600000, Categoría Programática 11 0007 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 250.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los Sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, **Sanearamiento Básico**, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y **CANALIZACIÓN DE TORRENTERAS"**.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ QUEBRADA EL CHORRO" D-4**, se encuentra ubicado en Alto Villa Charcas, del Distrito Municipal N° 4 y tiene el objetivo de encausar de manera técnica y respetuosa del medio ambiente, las aguas servidas y pluviales existentes en el área del proyecto para precautelar la salud de los vecinos y subsanar la contaminación del medio ambiente dando una solución a los problemas que ocasionan las aguas servidas, pluviales y sobre todo la contaminación. El proyecto contempla la construcción de una longitud de embovedado a construir 81.50 ml. La Sección del embovedado tiene una altura de 2.33 metros, ancho del embovedado Interior 1.25 metros, Mejoramiento de suelo con H° C° Tipo "E" Continuación con el poteo existente. El proyecto se encuentra en un área aprobada mediante resolución Municipal N° 19/101/81 de 5 de noviembre de 1981 por el cual aprueba el proyecto de loteamiento en la propiedad de Ciriaco Peñaloza.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 132/2014 "CONSTRUCCIÓN POTEÓ QUEBRADA EL CHORRO" D-4**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación a fs.232 a fs. 222
Certificación Presupuestaria a fs. 272
Especificaciones Técnicas a fs. 58
Informe Estudio de Suelos de fs. 033 y 32
Certificación de Uso del Suelo a fs. 082
Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs. 091 y 088
Número de Identificación Tributaria a fs. 377
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 378
Certificado de Registro Único de Proveedores del Estado a fs. 375
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 381
Certificación de no Adeudo a la AFP a fs. 376
Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) a fs. 382
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos ( NO CONSIGNA ANTICIPIO)

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 095
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 096



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 235
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 236
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 237
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 239
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 331
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 340 y 341
Resolución de Adjudicación de fs. 221 a fs. 344
Formulario A-1 de Presentación de Propuestas a fs. 326 y 327
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 278 a fs. 280
Garantía de Seriedad de Propuesta a fs. 239

Que, el artículo 30 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que: Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa:

- Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal.
- Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 numeral 8) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 132/2014**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moises Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de H. Alcalde Municipal a.i., Secretario Municipal Administrativo Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas, respectivamente y el **Sr. Damián Mamani Flores, en calidad de contratista**, para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION POTELO QUEBRADA EL CHORRO" D-4**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo de **Bs. 230.915,11**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**(DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS QUINCE con 11/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y CUATRO (54) DIAS CALENDARIO.

- Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria Municipal de Obras Publicas y Sub Alcaldía D-4.
- Art.3.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ QUEBRADA EL CHORRO" D-4**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ QUEBRADA EL CHORRO" D-4**, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.6.-** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ QUEBRADA EL CHORRO" D-4**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato administrativo No. 132/2014 "CONSTRUCCIÓN POTEÓ QUEBRADA EL CHORRO" D-4**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal que en un plazo no mayor a 90 días, a través de la Dirección de Regularización de Derecho Propietario, proceda realizar los trámites pertinentes hasta el Registro del derecho propietario en Derechos Reales de la quebrada ubicada en el barrio Alto Hoyada denominada Quebrada el Chorro Distrito Municipal 4, lugar del desplazamiento de la presente obra.
- Art.10.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**